

AL DESPACHO,  
BUCARAMANGA, 09 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderado judicial la señora DILIA MORALES TOLOZA promueve demanda de EXISTENCIA Y DISOLUCION UNIÓN MARITAL DE HECHO contra el señor EDGAR NAVAS LOZADA.

En providencia del pasado 29 de septiembre del año en curso, el Despacho inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla so pena de rechazo.

Habiendo transcurrido dicho término sin que se haya subsanado habrá de rechazarse, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EXISTENCIA Y DISOLUCION UNIÓN MARITAL DE HECHO propuesta por DILIA MORALES TOLOZA contra EDGAR NAVAS LOZADA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría del Juzgado archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

<p><b>NOTIFICACION EN ESTADOS:</b> El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. <b>60</b> que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: <b>14</b> de octubre 2020</p> <p></p> <p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p>
---